Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 302

San Isidro, 27 SET. 2016

EL REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTO:

El Memorándum N° 1303-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, así como, que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor CIPRIANO MARCAS MUJE, obrero de la Municipalidad de San Isidro, cumple setenta (70) años de edad el 26 de setiembre de 2016, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, corresponde formalizar la conclusión de la relación laboral sostenida con el mencionado servidor a partir del 27 de setiembre de 2016;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0457-2016-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la relación laboral del señor **CIPRIANO MARCAS MUJE**, obrero permanente, y la Municipalidad de San Isidro, motivado por la jubilación obligatoria automática, por cumplir el trabajador setenta (70) años de edad, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº

San Isidro,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la culminación de la relación laboral, a que se refiere el artículo precedente, opere eficazmente desde el 27 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **CIPRIANO MARCAS MUJE**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavalle
Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía